

VISTO:

El Expediente N°226/2014r.Secretaria Privada Jefatura Policia, y N° 192/2014 (Registro Departamento Operaciones Policiales D-3), y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de habilitación de una Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada bajo la denominación "**COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA**" para su funcionamiento en nuestra Provincia, apoderado de la misma **Juan Alfredo FAZIO**, DNI N° 11.478.579; propone como director de dicha empresa al Sr. **Carlos Hugo BONETTI**, DNI N°11.830.206, que tendrá domicilio legal de la sede en calle Padre Buodo N°326, ciudad Capital de Santa Rosa, La Pampa;

Que conforme a la documentación presentada e incorporada en el expediente de mención "Ut-Supra", se han cumplimentado en su totalidad los requisitos estipulados en el Art. 6° y 7° de la Ley Provincial 825/84, respecto a la habilitación de la empresa y su director;

Que habiendo intervenido sobre el particular, el Organismo Asesor con funciones en esta Jefatura Policia, en dictamen N° 1132/2014, que obra a fs.140, expresa:"...que no existiría impedimento legal alguno en acceder a lo requerido por el Sr. **Juan Alfredo FAZIO**, a fs.01, (conf. Art. 6° y 7° de la Ley 825/84...". Que compartiendo con lo expuesto este Comando Jefatura considera que se debería habilitar la Agencia de referencia y su director responsable;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilitar la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada bajo la Denominación, "**COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA**", con domicilio legal de la sede en calle Padre Buodo N° 326 Dpto. 12, de Santa Rosa Capital de La Pampa; para su funcionamiento en el Territorio de la Pampa, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 825/84 y Decreto Reglamentario N° 1027.

ARTICULO 2°: Habilitar como Director responsable de la empresa al ciudadano **Carlos Hugo BONETTI**, DNI N°11.830.206, con credencial N°4945.

ARTICULO 3°: Autorizar el uniforme con inscripciones, logotipo, descriptos en fojas **04, 05, 06**, del presente expediente.

ARTICULO 4°: No habilitar servicio de comunicaciones, por falta de pedido expreso, por parte de los responsables de la empresa.

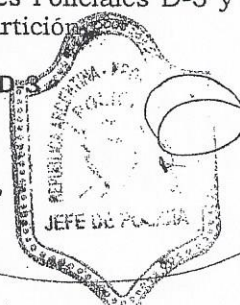
ARTICULO 5°: Notificar al Titular y Director de la Agencia mencionada del contenido de esta resolución, haciéndole entrega copia de la misma y credencial correspondiente.

ARTICULO 6°: La presente resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Operaciones Policiales D-3.Comisario Mayor **Roberto Alejandro CASTRO**.

ARTICULO 7°: Para su conocimiento y demás efectos, pase a Subjefatura de Policia, Departamento Operaciones Policiales D-3 y Secretaria General para la inserción en la Orden del Día de la Repartición

RESOLUCION N°: 265 /2014 "J" D-3
jam

ROBERTO ALEJANDRO CASTRO
COMISARIO MAYOR



CRIO.GRAL. (R) T.S.S. RICARDO A. BAUDARY
JEFE DE POLICIA